

Exp.: 0397844/18- 1166484/18- 1153956/18- 1164639/18- 1152056/18- 1165036/18- 1167467/18- 1166252/18- 1153993/18- 1154011/18- 1164664/18- 1164688/18- 1165036/18- 1152056/18 1166400/18- 1166447/18- 1167467/18.

El Ilmo. Consejero del Área de Servicios Públicos y Personal, por Decreto de fecha 13 de diciembre de 2018 ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

I

Por Acuerdo del Gobierno de Zaragoza (por delegación) de fecha 10 de agosto de 2018, se aprobó la Convocatoria y Bases específicas de "Subvenciones de apoyo a Asociaciones de Consumidores", publicándose extracto de la Convocatoria en el BOP de Zaragoza nº 196 de 27 de agosto de 2018 y texto íntegro de las Bases específicas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y web municipal.

La Convocatoria se efectúa por un importe de 30.000,00 €, tal como se determina en la Base Segunda, con cargo a la partida presupuestaria 2018-CON-4931-48915 "Subvenciones y Convenios Asociaciones de Consumidores". RC nº: 181436.

Así mismo, la convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2016-2019, dentro de la línea estratégica nº 3: "Asociacionismo y participación", cuyo objetivo es fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, tanto de entidades territoriales como sectoriales, el desarrollo de las actividades que complementen y/o supliran las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.

II

Con fecha 31 de octubre de 2018, tal como prevé la Base decimotercera, se constituye la Comisión de Valoración de carácter técnico a fin de evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases y convocatoria. Los expedientes que contienen cada una de las solicitudes presentadas por las Asociaciones en las dos líneas específicas previstas para concurrir a esta convocatoria incluyen Informe pre-evaluatorio elaborado por la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) sobre el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y normativa reguladora por los beneficiarios para acceder a las subvenciones, y sobre el cumplimiento del plazo y forma de presentación de las solicitudes.

Concurren a esta Convocatoria, inicialmente 8 asociaciones, no obstante, en relación con la solicitud presentada por AATEDA, únicamente presentaron el anexo I.7 relativo a la solicitud de pago anticipado, por lo que teniendo en cuenta que esta convocatoria está destinada exclusivamente para Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Zaragoza (condición cuarta de las Bases específicas de la convocatoria), se les envió notificación de fecha 23 de octubre de 2018 indicándoles que al no reunir los requisitos necesarios para ser beneficiario debían comparecer en el plazo de 10 días en la Oficina Municipal de Información al Consumidor para efectuar el correspondiente desistimiento, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo ejercitado, se procedería al archivo de las actuaciones. No consta en esta Oficina Económico-

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL
OFICINA ECONÓMICO-JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Jurídica de Servicios Públicos como órgano que instruye el expediente que se haya producido la comparecencia en el plazo otorgado al efecto.

Así pues, las 7 asociaciones restantes presentan un total de 17 solicitudes, diferenciando una solicitud por cada asociación para la Línea Específica 1 -gastos de funcionamiento de la entidad en el desarrollo de sus actividades propias-, es decir, 7 solicitudes, correspondiendo los otros 10 expedientes a la Línea Específica 2 (subvención para la realización de proyectos de consumo).

III

En fecha 8 de noviembre de 2018, se emite por la Comisión, informe técnico, que será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor, que incluye: el examen de las solicitudes, la aplicación de los criterios de valoración, la propuesta de puntuaciones, el orden preferente resultante y la propuesta económica.

Redactada la propuesta provisional de distribución de subvenciones conforme a las Bases específicas de la convocatoria, se notificó a los interesados a través de la publicación de la misma en la sede electrónica municipal en fecha 9 de noviembre de 2018, fecha a partir de la cual se inició el plazo de 10 días para evacuar trámite de audiencia, a efectos de presentar alegaciones. No consta en esta Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos como órgano que instruye el expediente que se hayan presentado alegaciones en el plazo otorgado al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Resulta de aplicación al acuerdo de distribución de subvenciones:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón
- Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón
- Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada definitivamente por Acuerdo de Pleno el 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ nº 236 de 13 de octubre de 2016.
- Presupuesto General Municipal y Bases de ejecución de este Ayuntamiento del año 2018.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal 2018.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2016-2019. Actualización ejercicio 2018.
- Reglamento Municipal de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana de 28 de julio de 2005.
- Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007 de 15 de Noviembre.
- Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón.

- Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.
- Real Decreto 1507/2000, de 1 de septiembre, por el que se actualizan los Catálogos de productos y servicios de uso o consumo común, ordinario y generalizado y de bienes de naturaleza duradera, a efectos de lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 2, apartado 2, y 11, apartados 2 y 5, de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y normas concordantes.

II

De conformidad con las Bases específicas de esta Convocatoria:

Las Subvenciones en materia de Consumo para el año 2018 están orientadas a favorecer la coordinación de las actuaciones que en el ámbito del municipio de Zaragoza lleven a cabo las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia como entidad local, y más en concreto las actuaciones en materia de Consumo del Ayuntamiento de Zaragoza, especialmente, las de información, formación, asesoramiento y mediación en la resolución de conflictos para la protección de los consumidores y usuarios que realiza la OMIC de Zaragoza con arreglo a las funciones que la legislación estatal y autonómica le atribuye.

Sus beneficiarios son las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza municipal, cumplan además los indicados en las Bases de la convocatoria.

El procedimiento de concesión, es el ordinario, en régimen de concurrencia competitiva previsto en el Título I Capítulo II de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Las solicitudes presentadas deberán determinar claramente la línea específica de subvención a la que concurre la Asociación. Así, para las solicitudes de la Línea Específica 1 (subvención para Gastos de Funcionamiento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para el desarrollo de sus actividades propias) cada Asociación podrá presentar como máximo una solicitud y el importe de la subvención otorgada no superará la cantidad de 1.500 € por entidad solicitante; y para la Línea Específica 2 (subvención para la realización de Proyectos de Consumo) cada Asociación podrá presentar, como máximo, 2 solicitudes para dos proyectos diferentes y el importe de las subvenciones otorgadas en este apartado no superará la cantidad de 3.000 € por proyecto.

De conformidad con lo establecido en la Base decimoquinta y en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente, teniendo en cuenta los importes máximos subvencionables recogidos en esta convocatoria, la reformulación de las solicitudes será automática, por lo que la propuesta de concesión tiene carácter de reformulación, es decir, se entiende que el importe subvencionado se corresponde con el importe subvencionable del proyecto presentado, al ser este porcentaje el máximo que se puede conceder.

El pago se efectúa por la Administración municipal a través de la Unidad Central de Tesorería una vez justificada la subvención, no obstante dada la especial naturaleza de las asociaciones que concurren a estas subvenciones y su finalidad de interés público, así como que el importe máximo de las subvenciones que se conceden en esta convocatoria no puede superar los 3.000,00 €, de conformidad con estas bases y de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.5 de la Ordenanza, los pagos a cuenta o pagos anticipados podrán serlo por la totalidad de la subvención concedida.

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL
OFICINA ECONÓMICO-JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS

III

Constan en los expedientes informes individuales de pre-evaluación de la Oficina Municipal de Información al Consumidor e Informes individuales de valoración por la Comisión Técnica para cada una de las solicitudes presentadas por las Asociaciones, que incluyen: la aplicación de los criterios de valoración, la propuesta de las puntuaciones y propuesta económica.

Consta en el expediente RC nº: 181436, por un importe de 30.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2018-CON-4931-48915 "Subvenciones y Convenios Asociaciones de Consumidores".

Asimismo consta en el expediente informe favorable de la Oficina de Intervención de fecha 5 de diciembre de 2018.

IV

Es órgano competente para resolver, por delegación, el Ilmo. Consejero del Área de Servicios Públicos y Personal, en virtud de acuerdo de Delegación de competencias de 18 de junio de 2015, y de conformidad con las Bases Específicas de la Convocatoria.

A la vista de todo lo expuesto, en el día de la fecha y en ejercicio de las facultades que tengo atribuidas HE RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones y distribuir la partida presupuestaria correspondiente a la "Convocatoria de Subvenciones de apoyo a Asociaciones de Consumidores" para el año 2018, por un importe de 30.000,00 €, incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2016-2019, dentro de la línea estratégica nº 3, que podrá ser atendido con cargo a la partida presupuestaria 2018-CON-4931-48915 "Subvenciones y Convenios a Asociaciones de Consumidores", de la siguiente forma:

LINEA 1. SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PROPIAS					
Nº	EXPDTE	ENTIDAD	Importe solicitado	Puntos	Propuesta concesión
1	1166484/18	ACTORA CONSUMO (Asociación consumo Torre Ramona Aragón)	1.500 €	98	1.500 €
2	1153956/18	UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ARAGÓN	1.500 €	95	1.454 €
3	1164639/18	INFORMACU ARAGÓN	1.500 €	86	1.316 €
4	1152056/18	AICAR-ADICAE	1.500 €	80	1.224 €
5	1165036/18	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES SAN JORGE	1.450 €	62	949 €
6	1167467/18	FEDERACIÓN ARAGONESA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS (F.A.C.U.	1.500 €	42	643 €
7	1166252/18	Asociación regional consumidores e impositores cajas y banco IMPOEBRO	1.500 €	10	Desestimada
TOTAL PROPUESTA CONCESIÓN					7.086€

La cantidad total propuesta a otorgar en la Línea Específica 1 asciende a SIETE MIL OCHENTA Y SEIS EUROS (7.086 €).

LÍNEA ESPECÍFICA 2. SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CONSUMO POR LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES						
Nº	ENTIDAD	EXPDTE.	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PTOS	PROPUESTA DE CONCESIÓN
1	UCA	1153993/18	Compra segura por internet.	3.000 €	90	3.000 €
2	UCA	1154011/18	Nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos.	3.000 €	90	3.000 €
3	INFORMACU ARAGON	1164664/18	Campaña informativa sobre Clinicas Dentales con guía digital y asesoría jurídica al consumidor.	3.000 €	75	2.500 €
4	INFORMACU ARAGON	1164688/18	Campaña informativa sobre seguros privados de Salud.	3.000 €	72	2.400 €
5	SAN JORGE	1165036/18	Los consumidores y los seguros.	1.790 €	70	1.632 €
6	AICAR ADICAE	1152056/18	La protección de datos personales: un derecho de todos los consumidores.	3.000 €	60	2.000 €
7	TORRE RAMONA (ACTORA CONSUMO)	1166400/18	Jornadas sobre mediación en el ámbito del consumo.	3.000 €	55	1.833 €
8	TORRE RAMONA (ACTORA CONSUMO)	1166447/18	Mesa de trabajo y debate en Zaragoza sobre clínicas dentales.	3.000 €	55	1.833 €
9	FACU	1167467/18	Guía de Consumidores con adicciones sin sustancia, brecha digital de consumidores y usuarios, comercio electrónico y compra segura.	3.000 €	45	1.500 €
10	IMPOEBRO	1118526/18	Estudio de la situación legal del juego, sus consecuencias ludopáticas. Folletos protección de datos, folletos clínicas dentales.	3.000 €	10	DESESTIMADA
TOTAL PROPUESTA CONCESIÓN:				19.698 EUROS		

La cantidad total propuesta a otorgar en la Línea Específica 2 asciende a DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (19.698 €).

La cantidad total a que asciende el importe distribuido en esta convocatoria es de **26.784 euros**, de los que **7.086 €** se destinan a la Línea Específica 1 y **19.698 €** a la Línea Específica 2.

De conformidad con la base Sexta de la Convocatoria, el gasto subvencionable máximo será el 80% del coste del proyecto o actividad para cada una de las líneas específicas subvencionables que se convocan, por lo que no se tendrá en cuenta el importe solicitado por la Entidad Asoc. SAN JORGE (1.790 €) al superar dicho importe, sino que el importe máximo a subvencionar en este proyecto será de **1.632 €**.

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL
OFICINA ECONÓMICO-JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente, y en las bases específicas, teniendo en cuenta los importes máximos subvencionables recogidos en esta convocatoria, la reformulación de las solicitudes será automática, por lo que la propuesta de concesión tiene carácter de reformulación, es decir, se entiende que el importe subvencionado se corresponde con el importe subvencionable del proyecto presentado.

ENTIDAD EXPTE.	PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONABLE	PROPUESTA CONCESIÓN	% SOBRE COSTE PROYECTO	% SOBRE IMPORTE SUBVENCIONABLE	IMPORTE PROYECTO REFORMULADO
UCA 1153993/18	Compra segura por Internet	3.750 €	3.000 €	3.000 €	80	100	3.750 €
UCA 1154011/18	Nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos.	3.750 €	3.000 €	3.000 €	80	100	3.750 €
INFORMACU ARAGON- 1164664/18	Campaña informativa sobre clínicas dentales con guía digital y asesoría jurídica al consumidor.	3.750 €	3.000 €	2.500 €	66,66	83,33	3.125 €
INFORMACU ARAGON- 1164688/18	Campaña informativa sobre seguros privados de salud.	3.750 €	3.000 €	2.400 €	64	80	3.000 €
SAN JORGE 1165036/18	Los consumidores y los seguros.	2.040 €	1.632 €	1.632 €	80	100	2.040 €
AICAR ADICAE 1152056/18	La protección de datos personales: un derecho de todos los consumidores.	3.750 €	3.000 €	2.000 €	53,33	66,66	2.500 €
TORRE RAMONA -ACTORA CONSUMO- 1166400/18	Jornadas sobre mediación en el ámbito del consumo.	3.750 €	3.000 €	1.833 €	48,88	61,10	2.291,25 €
TORRE RAMONA -ACTORA CONSUMO- 1166447/18	Mesa de trabajo y debate en Zaragoza sobre clínicas dentales.	3.750 €	3.000€	1.833 €	48,88	61,10	2.291,25 €
FACU- 1167467/18	Guía de consumidores con adicciones sin sustancia, brecha digital de consumidores y usuarios, comercio electrónico y compra segura.	6.100 €	3.000 €	1.500 €	24,59	50	1.875 €
IMPOEBRO 1118526/18	Estudio de la situación legal del juego, sus consecuencias ludopáticas. Folletos protección de datos, folletos clínicas dentales.	3.750 €	3.000 €	0	-----	-----	-----

TERCERO.- La resolución de la adjudicación recogerá, junto con la subvención concedida, el porcentaje que ésta supone sobre el importe de la actividad, que tendrá carácter de reformulación, a los efectos de lo señalado en el artículo 23 de la Ordenanza municipal de Subvenciones.

La cantidad que se deberá justificar, será el importe del Proyecto reformulado, salvo que la Asociación disponga para el proyecto, de ingresos propios o financiación externa por encima de ese importe.

La justificación de las subvenciones deberá efectuarse **entre el 2 de enero y el 15 de febrero de 2019**. Tal como prevé la Base Vigésima de las bases que rigen esta convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.3 de la Ordenanza, la modalidad de justificación de las subvenciones será la de Cuenta Justificativa Simplificada, debiendo contener la siguiente información:

- PARA JUSTIFICAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA 1

- Memoria
- Relación de gastos de funcionamiento.
 - Gastos de suministros y servicios. Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de Facturas (emitidas con todos los requisitos legales, sin tachaduras ni enmiendas).

No serán válidos como justificantes, en ningún caso, tickets de caja, albaranes, presupuestos, notas de entrega, etc.
 - Gastos de personal. Los gastos de esta índole se justificarán mediante la presentación de las nóminas correspondientes *firmadas por su perceptor* y Justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Certificación relativa a la solicitud y concesión de otras ayudas para la misma finalidad.
- Facturas originales o copias compulsadas, entregando la acreditación del pago de cada una de ellas, mediante transferencia bancaria, cheque, etc y acompañando el documento que justifique el pago.

- PARA JUSTIFICAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA 2

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

A tal efecto se adjunta anexo en la convocatoria (Anexo II.2), no obstante, se trata de un modelo orientativo que deberá completarse en documentación adjunta a fin de poder justificar detalladamente la ejecución del proyecto subvencionado.
- b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad por el importe de la subvención concedida, con identificación del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se deberán distinguir claramente los gastos directos de los indirectos.
- c) Junto a la justificación contable, se debe acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto y actividad subvencionados.
- d) Relación numerada del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL
OFICINA ECONÓMICO-JURÍDICA DE SERVICIOS PÚBLICOS

la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal, debiendo indicar la procedencia y el importe. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas, lo que se concretará en otra relación semejante a la anterior, salvo en lo referido a la distinción entre gastos directos e indirectos.

- e) Declaración responsable de la entidad, en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que han sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por el beneficiario, es decir, que no han sido recuperadas.

Para la justificación deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Deberá acreditarse que se trata de gastos ya realizados y pagados. Se considera gasto realizado, según el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones, lo efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Los gastos deben cumplir el objeto y finalidad de la subvención.
- Todas las facturas deberán referirse a actividades y gastos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
- Teniendo en cuenta la reformulación directa, deberán justificar, como mínimo, el importe que se señale en el acuerdo de concesión.
- En caso de que no se justifique debidamente la totalidad del presupuesto reformulado, se reintegrará la parte proporcional que corresponda.

CUARTO.- El pago se efectúa por la Administración municipal a través de la Unidad Central de Tesorería una vez justificada la subvención, no obstante, de conformidad con lo previsto en la Base Decimonovena de la presente convocatoria, dada la especial naturaleza de las asociaciones que concurren a estas subvenciones y su finalidad de interés público, así como que el importe máximo de las subvenciones que se conceden, que no pueden superar los 3.000,00 €, según estas bases y de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.5 de la Ordenanza, los pagos a cuenta o pagos anticipados podrán serlo por la totalidad de la subvención concedida.

QUINTO.- Tal y como se establece en la Base Duodécima de la Convocatoria, **son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones que resulten adjudicadas:**

- Dar la adecuada difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada especificando con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. En el caso de que la entidad desarrolle un plan de comunicación relativo al proyecto subvencionado y vaya a incorporar los gastos derivados del mismo a su justificación, se atenderá a las prescripciones contenidas en el Decreto de la Alcaldía de 27 de febrero de 2009, que se refiere al Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza. Esta documentación deberá aportarse obligatoriamente en la justificación del proyecto subvencionado.
- Anunciar en el lugar de acceso al local utilizado por la Asociación como oficina de información al consumidor o en la sede social, que dicho programa está subvencionado por el Ayuntamiento de Zaragoza, incluyendo la identidad gráfica del Ayuntamiento según Manual corporativo, así como en toda la publicidad y difusión que la Asociación pudiera hacer de esa oficina o programa.

- Permitir la publicidad y difusión por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor del horario de atención al consumidor comunicado, teléfono y correo electrónico en su caso de atención al consumidor. Comunicar las modificaciones que puedan existir a lo largo de la anualidad.

Así mismo, las Asociaciones beneficiarias deberán remitir las informaciones a que se refiere el artículo 22.1.i de la Ordenanza Municipal sobre la Transparencia y Libre Acceso a la Información.

SEXTO: Notificar esta Resolución a las Asociaciones que han concurrido a esta Convocatoria, dar cumplimiento a efectos de publicación de la Información de lo establecido en la Ordenanza de Transparencia y Libre Acceso a la Información del Ayuntamiento de Zaragoza, así como la normativa reguladora de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro que Ud. considere oportuno.

Sin perjuicio de ello, previamente, y con carácter potestativo, puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto. Todo ello de conformidad y en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que comunico a Uds., para su conocimiento y efectos.

I.C. de Zaragoza, a 20 de diciembre de 2018

EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA,
PD. de fecha 23 de agosto de 2017
EL JEFE DE LA OFICINA ECONÓMICO-JURÍDICA
DE SERVICIOS PÚBLICOS



Fdo: Enrique Asensio García

